

# CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



## LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1790

Max Jhonny Fernández Saucedo

### ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley;

#### DECRETA:

#### **"LEY DE ENAJENACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE A TÍTULO GRATUITO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ"**

**Artículo 1 (OBJETO).**- En el marco de lo establecido en la Ley N°482, de Gobiernos Autónomos Municipales, se aprueba la Transferencia y/o enajenación a título gratuito de un bien inmueble de Patrimonio de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en favor del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, de acuerdo al siguiente detalle:

1. El terreno se encuentra ubicado en la Zona Noreste, Distrito Municipal N°5, UV. 208, Mza.-EQ, con una superficie de 29.733,50 M<sup>2</sup> según título y una superficie según mensura de 29.892,68 m<sup>2</sup>, de propiedad municipal que se encuentra inscrito en Derechos Reales con la matrícula computarizada N°7.01.1.99.0181888 a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, según consta en el Instrumento Público N°523/96 de fecha 21 de noviembre de 1996, cuyos límites y colindancias se detallan a continuación:

MEDIDAS Y COLINDANCIAS		
PTO.	X	Y
V1	487726911	8041604894
V2	487815186	8041557916
V3	487674320	8041294191
V4	487586098	8041341281

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

**Única.-** El Órgano Ejecutivo Municipal a través de las reparticiones competentes, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal, debiendo continuar con lo establecido en el Artículo 158, Numeral 13 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N°803 de 9 de mayo de 2016, Disposición Final Tercera que modifica el numeral 28 del artículo 26 de la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero de 2014, modificada por la Ley N° 733 de 14 de septiembre de 2015.

#### DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA

**Única.-** Quedan abrogadas y derogadas todas las normas contrarias a la presente Ley Autonómica Municipal.



# CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



## DISPOSICIÓN FINAL

Única.- De acuerdo con lo establecido por el artículo 14 de la Ley N°482, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomía - SEA, para su registro en un plazo de 15 días hábiles siguientes a su publicación.

El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento y ejecución de la presente ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones "Andrés Ibáñez" del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil veinticinco años.

PHDc. José Antonio Alberti Uzquedo  
**PRESIDENTE EN EJERCICIO**

Sra. Silvana Mucarzel Demetry  
**CONCEJALA SECRETARIA**

**POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.**

Santa Cruz de la Sierra, 13 de junio de 2025

Max Jhonny Fernández Saucedo  
**ALCALDE MUNICIPAL**